



Resolución de 16/12/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca el procedimiento para que las personas aspirantes a interinidades pertenecientes a las bolsas de trabajo de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias puedan modificar los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar 2024/2025.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario y sus posteriores modificaciones establece, en el artículo 19, que las personas aspirantes que no hayan sido adjudicadas en el procedimiento de adjudicación previo al inicio de curso, podrán ser adjudicatarias de plaza durante el curso escolar y en el artículo 20.2 de dicha Orden se establece que la Administración convocará a lo largo de los meses de septiembre y diciembre procedimientos para que las personas aspirantes puedan modificar los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar.

En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Modificación de los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar.

1. El personal funcionario interino docente que tenga un nombramiento en vigor y las personas aspirantes que formen parte de las bolsas de trabajo definitivas de los cuerpos docentes de las enseñanzas públicas no universitarias para el curso 2024/2025, podrán modificar los criterios de participación en los procedimientos de adjudicación de plazas durante el curso escolar, en relación a la provincia o provincias solicitadas, el tipo de plaza a la que se opta (ordinaria





o itinerante) y el tipo de jornada (a tiempo parcial, igual o superior a media jornada o inferior a media jornada), así como el criterio de preferencia en la adjudicación, bien por duración prevista o bien por proximidad al domicilio de la persona aspirante en Castilla-La Mancha consignado en su participación.

El procedimiento de adjudicación de plazas durante el curso escolar se realizará conforme a lo establecido en el capítulo IV de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

2. Las personas aspirantes que así lo deseen podrán acceder a su seguimiento personalizado en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), para modificar los criterios de participación en los procedimientos de adjudicación de plazas durante el curso escolar, desde el día 16/12/2024 hasta el día 18/12/2024, ambos inclusive.

Segundo. Adjudicación de plazas durante el curso escolar y modificación del estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

La siguiente adjudicación de plazas durante el curso escolar se publicará el día 10/01/2025 en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>). El día 09/01/2025 se harán públicas en dicho portal las plazas disponibles y el procedimiento de su cobertura.

Al objeto de la modificación del estado de disponibilidad en bolsa para la adjudicación indicada en el párrafo anterior, las personas aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo podrán modificar telemáticamente en el Portal de Educación (<https://www.educa.jccm.es>), a través de su seguimiento personalizado, su estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidas, sin causa justificada, hasta el día 09/01/2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D84466ED66B1E747D2B277